

Nota

Número:
Referencia: Cancelacion Sistema de ahorro previo Expediente Electrónico EX-2023-00023015MUNICRESPO-ME#SGDH
A: Melisa Derfler (ALT#SGDH), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Con Copia A:
De mi mayor consideración:
<u>VISTO:</u>
El Expediente 2023-002315, y

Que la Sr. REGNER DE TORRES Liliana Mariela, ingresó una nota solicitando el adelanto de todas las cuotas correspondientes a un plan bajo la modalidad de ahorro

CONSIDERANDO:

previo para la construcción de pavimento en calle Lavalle que afecta a su propiedad.

Que la Secretaria de Servicios Públicos, teniendo en cuenta la Ordenanza 26/17 y Decreto Reglamentario N° 323/17, sugiere que se acepte el pago de la Sra. REGNER DE TORRES ya que al 16 de agosto de 2023 lleva un avance de obra el consorcio del 57,87%.

Que corresponde dictar la resolución correspondiente para el adelanto de cuotas según lo establece la Ordenanza 26/17.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

<u>Art. 1º.-</u> Acéptese la cancelación total de las cuotas del sistema de ahorro previo para la construcción de pavimento en calle Lavalle correspondiente al inmueble registro municipal Nº 8456, partida provincial Nº 220615, manzana 459, titular REGNER DE TORRES, Liliana Mariela.

<u>Art. 2°.-</u> Pásese copia del presente al Área de Informática y Redes y a la Administración Fiscal y Tributaria a sus efectos.

<u>Art. 3°.-</u> Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.